# RESOLUCIÓN No. 110 - COMPRAS-DIREJ-2023

## EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

## CONSIDERANDO:

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas enla Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración públicaconstituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*";

**Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones delEcuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

*1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminaciónde los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";*

**Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditode los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

**Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidaspara la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

*El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamientointernacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio";*

**Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: *"El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal comose establece en el Convenio Legal";*

**Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: "*6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor*";

**Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

**Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *"(…) de conformidad con*

*el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)*";

**Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: "*Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamoque otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)*";

**Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el "Loan Agreement" (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

**Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

**Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *"a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b)Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica";*

**Que,** mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto "*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*";

**Que,** a través de correo Electrónico de 26 de abril del 2023, un personero del Banco Mundial, informó al Coordinador del Proyecto "*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*", acerca de la No objeción al Plan de Adquisiciones del proyecto;

**Que,** mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 25 de septiembre del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió "(…)reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*";

**Que,** el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador estipula: 5. "*Adquisición y Contrataciones*", 5.1 "*Normas Generales*", del Manual Operativo del Proyecto estipula que: "*Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.*
*De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (…)";*

**Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2022-1273-M de 28 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo, subrogante, informó a las diferentes Direcciones y Coordinaciones que: "*(…) una vez que se cuenta con la revisión del Grupo Experto y que el plan de dirección de proyecto ha sido revisado por parte de la Subdirección General, se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto*";

**Que,** a través de Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0523-OF de 23 de mayo de 2023, el Secretario de Planificación Nacional informó al Ministro de Economía y Finanzas, "*(…) que de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con base en los documentos justificativos remitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos; y, considerando que el proyecto en mención cuenta con dictamen de prioridad emitido mediante: Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022; la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de incremento de recursos solicitado, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme en la Ley (…)*";

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0507-M de 31 de mayo de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, subrogante, "*(…)la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 31 de mayo de 2023,*";

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0863-M de 15 de septiembre de 2023, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, subrogante, "*(…) la Programación Anual de la Planificación - PAP al 15 de septiembre,*";

**Que,** mediante memorando No. INEC-CGTPE-DICA-2023-0645-M de 26 de septiembre de 2023, el Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo (E), solicitó al Director Financiero, proceda con la emisión de certificación presupuestaria para proceder con el proceso de contratación de *"Adquisición de suministros de oficina y papelería necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador –C2- Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET, (…)";*

**Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-4390-M de 29 de septiembre de 2023, el Director Financiero, informó al Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (e), que el gasto para el proceso de *"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA Y PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL DESAROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR-C2 NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO-ENCIET";* será aplicado a la estructura Nro. Certificación Presupuestaria Nro1624; asociada al Trámite de Aval Nro. 291, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0817-M;

**Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DICA-2023-0674-M de 03 de octubre de 2023, el Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (e), solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, "*(…) autorizar el inicio del proceso para la Adquisición de Suministros de Oficina y Papelería necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador –C2- Nueva Encuesta De Fuerza de Trabajo- ENCIET. A su vez se recomienda la conformación del Comité de Evaluación y Calificación, para el proceso en mención: Profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá: Damián Alberto Rivadeneira Chica, Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (E) con CI: 0802130344 con correo electrónico: damian_rivadeneira@inec.gob.ec. Titular del área requirente o su delegado/a de la unidad requirente (Técnico): Néstor Vicente Marcillo Vargas, Miembro de Equipo, con CI: 1710543255 con correo electrónico: nestor_marcillo@inec.gob.ec Un profesional afín al objeto de contratación: Eduardo Patricio Naranjo Flor, Responsable de la Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo (ENCIET) - DICA C.I 1709065880 con correo electrónico: patricio_naranjo@inec.gob.ec. Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Banco Mundial con CI: 1801667096, con correo electrónico: vicente_ortiz@inec.gob.ec. Adicionalmente, se recomienda la designación del administrador del contrato al Señor Bladimir Vinicio León Romero, Responsable de Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares (…)".*

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2239-M de 04 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó al Director Administrativo, Subrogante, al Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (e), al Responsable de la Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo (ENCIET), al Responsable de Gestión

de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares, y a un servidor Miembros de Equipo, que: "*(…)1. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza el inicio del proceso para la Adquisición de Suministros de Oficina y Papelería necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador –C2- Nueva Encuesta De Fuerza de Trabajo- ENCIET, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo.. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá: Damián Alberto Rivadeneira Chica, Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (E) con CI: 0802130344 con correo electrónico: damian_rivadeneira@inec.gob.ec. Titular del área requirente o su delegado/a de la unidad requirente (Técnico): Néstor Vicente Marcillo Vargas, Miembro de Equipo, con CI: 1710543255 con correo electrónico: nestor_marcillo@inec.gob.ec Un profesional afín al objeto de contratación: Eduardo Patricio Naranjo Flor, Responsable de la Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo (ENCIET) - DICA C.I 1709065880 con correo electrónico: patricio_naranjo@inec.gob.ec. Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Banco Mundial con CI: 1801667096, con correo electrónico: vicente_ortiz@inec.gob.ec , (…). 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administrador del contrato al señor Bladimir Vinicio León Romero, Responsable de Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares. (…)";*

**Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1603-M de 11 de octubre de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, proceda con "(…)*la elaboración de la resolución de inicio para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA Y PAPELERIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR –C2- NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET" signado con código: CO-BM-INEC-PC-0004-2023."*, que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable; y,

## RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA Y PAPELERIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR –C2- NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET*, signado con código CO-BM-INEC-PC-0004-2023*." de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

**Artículo 2.- Aprobar** la Solicitud de Cotizaciones elaborada para la contratación de *"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA Y PAPELERIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR –C2- NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET, signado con código CO-BM-INEC-PC-0004-2023.",* de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones.

**Artículo. 3.-** Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código CO-BM-INEC-PC-0004-2023, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá: Damián Alberto Rivadeneira Chica, Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (E);
- Titular del área requirente o su delegado/a de la unidad requirente (Técnico): Néstor Vicente Marcillo Vargas, Miembro de Equipo,
- Profesional afín al objeto de contratación: Eduardo Patricio Naranjo Flor, Responsable de la Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo (ENCIET) - DICA
- Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones Banco Mundial.

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

**Artículo 4.-** De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 12 de Octubre del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Firmado electrónicamente por:
SANDRA JACQUELINE RUNDO ACURIO

Ing. Sandra Rundo Acurio
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,**
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

| | Nombres | Fecha | Sumilla |
|---|---|---|---|
| **Elaborado por:** | Sofía Jaramillo | 12/10/2023 | SJ |
| **Aprobado por:** | Marco Boada | 12/10/2023 | MB |